



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

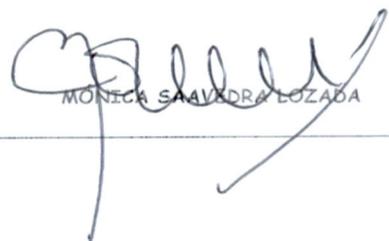
27 OCT 2020

Bogotá D.C., _____
Ref.: Ejecutivo. 11001-4103-751-2018-02578-00.

Previo a ordenar el emplazamiento del demandado JUAN GUILLERMO CUBILLOS CÁRDENAS, y en atención al certificado de la empresa de mensajería (Fl. 65), donde indica que la causal de devolución es "no es efectuada la entrega porque en la dirección indicada por el remitente no hay quien reciba ...", de la notificación enviada a la dirección calle 19 A No. 12-71 Soacha - Cundinamarca, deberá efectuarse nuevamente las diligencias conforme a las reglas establecidas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, es decir, obtener un resultado de esta gestión.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO
Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 35 Hoy 28 OCT. 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.
La Secretaria, 
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



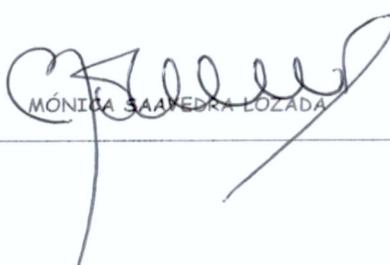
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 7 OCT 2020
Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 02578 00

Por cuanto se cumplen los presupuestos que señala el artículo 293 del C.G.P. el Juzgado decreta el emplazamiento del demandado, MARIO ANDRÉS MORENO DELGADO, en la forma que indica el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría, inclúyase el nombre del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Una vez vencido dicho término, ingrese al despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO
Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 25 Hoy 28 OCT. 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA